

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, i se recibe en esta imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 5 centavos.

San José, Marzo 16 de 1872.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interes público. Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de CINCUENTA centavos que deben pagarse ADELANTADOS.

Ignacio Cruzillo
REDACTOR RESPONSABLE.

CONTENIDO.

- 1 Poder Judicial.
- 2 Providencias del Juez de Hacienda. Remates i edictos.
- 3 Servicio Público.
- 4 Entradas i salidas de buques etc. etc.
- 5 Policía.
- 6 Boticas de turno.
- 7 Semovientes en depósito.
- 8 No oficial.
- 9 Mejoras materiales.
- 10 Remitido.
- 11 Reproducciones.
- 12 Anuncios.

PODER JUDICIAL.

EZEQUEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Certifico que en el expediente en que el Señor Don Francisco María Iglesias denuncia dos vetas de carbon de piedra i una de cobre situadas en la provincia de Guanacaste, como desiertas i abandonadas, á fojas tres i cuatro se encuentra el edicto que á la letra dice: "Por el presente hago saber á los herederos ó sucesores del Licenciado Don Francisco Zamora, que en mi juzgado se ha presentado el Señor Don Francisco María Iglesias con el escrito que junto con el auto que á él recayó copio.—Señor Juez de Hacienda Nacional.—Francisco María Iglesias, mayor de edad, negociante, oriundo de esta República i vecino de esta Capital, ante U. en forma legal expongo: que en compañía de Don Federico Tinoco, de las mismas calidades, denunció en la provincia de Guanacaste jurisdicción de Liberia, una veta de cobre, i dos de carbon denunciadas anteriormente i nunca trabajadas, desde el mes de Marzo de 1868, la primera de carbon por el Licdo. Don Francisco Zamora, oriundo del Salvador, vecino de Liberia i hoy finado, cuyos herederos ó representantes se ignoran; i la otra de carbon i una de cobre, por el mismo Señor Licenciado Zamora en compañía de Don Juan Acuña vecino de Liberia.

Para mayor claridad paso á especificar el 1º i el 2º denuncia. Una de las minas de carbon [la denunciada por el Licdo. Zamora solamente] está situada en los términos del comun dentro de la milla en las costas del Pacífico i jurisdicción de Liberia. limitada: al Este, por tierras de Potrero Grande; al Oeste, las playas del mar; i puerto accesible de Potrero Grande; al Norte, el río ó estero del mismo nombre cerca de su embocadura i tierras de la misma milla; i por el Sur i S. E., curso aproximado de la veta, continúa un ramal de la cordillera.—La segunda mina de carbon i la de cobre, cuyo denuncia efectuado en 22 de Julio de 1868, por los Señores Zamora i Don Juan Acuña, está también en término de la milla i jurisdicción de Liberia, señaladas así, i la como de carbon bituminoso compuesta como de cobre en descomposición; corren de Este á Oeste dirigiéndose en la cordillera poco más Papagallo á una legua las puntas ó montes al Sud Este de bre i en i Bahía del mismo nombre. Al sitio llamado "Campesina" sirva U. Señor Juez, suplico dando el recibir estos denuncios, ciudad. Hecho el curso á esta solemnidad i protesto no proceder de filando juro lo necesario etc., se cesa de leer las notificaciones la paña en es Ciudad. San José, Febrero 15ta Ciudad. San José, M. Iglesias de 1872.—Francisco de Naciones.—Juzgado de Hacienda i media. San José, á las once de la mañana del día

veintiseis de Febrero de mil ochocientos setenta i dos.—De conformidad con el artículo 46 de la Ordenanza de Minas, notifíquese el presente denuncia á los anteriores poseedores de las minas, citando á Don Juan Acuña i á los herederos ó sucesores legales del finado Licdo. Don Francisco Zamora, natural de la República del Salvador, para que dentro del término de diez días comparezcan, si les conviniere, á hacer uso de sus derechos. Dicha notificación i citación se hará al Señor Acuña por comitimiento al Señor Juez de 1ª instancia de la provincia de Guanacaste, i á los sucesores del Señor Zamora por edictos que se fijarán en los lugares mas públicos, insertándose ademas en la Gaceta Oficial.—Ezequiel Herrera.—Crisanto Troyo.—Natividad Rodríguez. En consecuencia se previene á los referidos herederos ó sucesores se presenten dentro del término de lei á deducir sus derechos si les conviniere.—Juzgado de Hacienda Nacional. San José, á las doce del día siete de Marzo de mil ochocientos setenta i dos.—Ezequiel Herrera.—Natividad Rodríguez.—Crisanto Troyo.

Es conforme. Juzgado de Hacienda de la República. San José, Marzo 7 de 1872.

EZEQUEL HERRERA.
Crisanto Troyo. Natividad Rodríguez.

REMATES.

A las doce del día quince del entrante mes de Marzo se han de rematar en la puerta de este juzgado i en el mejor postor los bienes siguientes: un potrero como de una manzana poco mas o menos, lindante, al Norte, con terreno de la Señora Francisca Mosen calle emmedio, al Sur; con propiedad de la Señora Dolores Alpiñar, al Este; con cafetal de Rafael Alvarado, y al Oeste: con propiedad de la misma Señora Dolores Alpiñar, i un cafetal como de una manzana lindante, al Norte; con terreno de la Señora Antonia Valverde, al Sur; con terreno del Señor Ramon Rojas, calle emmedio, al Este; con cafetal de Diego Marín i Baltazar Monge, i al Oeste; con terrenos de Antonia Valverde i Juan López. Estas fincas se hallan situadas en el Distrito 8º Canton 1º de esta Provincia: son propias de la menor Francisca Mosen, i se venden de orden de este juzgado, a pedimento de su representante legal, previa informacion de utilidad i necesidad. El potrero está valorado en cuatrocientos pesos i el cafetal en seiscientos pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado civil i de comercio en 1ª instancia. Provincia de Cartago, Febrero 26 de 1872. MANUEL V. JIMENEZ. G. Guzman.—L. Camaño.

RAMON GARCÍA.
Antonio Castro.—Rafael Cordeiro.

A las doce del día veintuno de Marzo próximo se ha de rematar en el mejor postor i en la puerta de este juzgado un cuadro de terreno constante como de quince manzanas, terreno de egidos de la villa de la Union, cultivado de una parte de potrero i el resto de montes, situado en el barrio del Dulce Nombre, villa de la Union, "Asahar" Distrito 1º Canton 3º de esta Provincia, lindante al Norte calle en medio con terreno de Ventura Méndez y de Jesús Barrios al Sur, con terrenos de José M. Rivas e Ignacio Conejo, al Este, con propiedad del señor Gerbasio Castilla, i al Oeste, con propiedad de los señores Don Juan de Dios Céspedes i Jesús

Rivera. Este cuadro de terreno está valorado en quinientos pesos pertenece al Señor Juan Trinidad Blanco; i se vende de orden de este juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Don Desiderio Oreamuno. El que quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado civil i de comercio en 1ª instancia. Provincia de Cartago, Febrero 26 de 1872. MANUEL V. JIMENEZ. G. Guzman.—L. Camaño.

A las doce del día catorce del entrante Marzo, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este juzgado, una casa construcción de adobe, madera de cedro ubicada en un solar que mide dieziseite varas de frente, por treinta i tres de fondo, i un pequeño solar contiguo a la misma casa, de ocho i cuarta varas de frente, i doce i media de fondo, en el cual hai ubicadas mas paredes de cal i piedra, listas para techar, que miden el mismo frente del solar por seis varas de ancho próximamente. Estas fincas que están situadas en el Distrito 1º Canton 1º de esta Provincia, lindan: al Norte, calle en medio, con casaca de Doña Francisca Ortiz; al Sur, con solares de Don Ramon Gallardo i testamentaria del Pro. Don Juan Manuel Carazo; al Este, con casa de Doña Santos Ortiz; i al Oeste; con idem del Señor Tomas Quiros, están valoradas en mil ochocientos treinta i siete pesos: pertenece a la testamentaria de los conyuges Señores Don Rafael Morra i Doña Clara Ortiz, i se vende judicialmente a pedimento de sus herederos, para pagar las costas de la mortual i por no admitir cómoda division, previa la correspondiente informacion de utilidad i necesidad. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado civil i de comercio en 1ª instancia. Provincia de Cartago, Febrero 26 de 1872. MANUEL V. JIMENEZ. G. Guzman.—L. Camaño.

RAMON GARCÍA.
Antonio Castro.—Rafael Cordeiro.

A las doce del día catorce del entrante mes de Marzo, se ha de rematar en este Juzgado i en el mejor postor los bienes siguientes: un trapiche con una galera, paila de hierro i demas útiles, sitos en Paer jurisdicción de Cartago, en la hacienda de Don Juan Vicente Picado, valorado en doscientos cincuenta pesos [\$250.]; un caballo rosillo en cincuenta i un peso [\$51.]; quince paquetes botones negros de seda para chaleco á quince centavos cada uno [\$225.]; tres paquetes alfileres á cinco centavos cada uno [\$150.]; diez piezas listones de colores á dos pesos cada uno [\$20.]; cuatro id. adornos blancos de lino á un peso cincuenta centavos cada uno [\$6.]; una banda de buratto, en un peso [\$1.]; dos paquetes javon de olor á cincuenta centavos cada uno [\$1.]; ocho pares medias de lana á treinta centavos cada uno [\$2.40.]; cuatro paquetes hilo de oro á treinta centavos cada uno [\$1.20.]; doce libras café mazo grueso á cuarenta centavos libra [\$4.80.]; diez piezas adorno negro á una real la pieza [\$1.25.]; seis piezas adorno blanco á una real cada una [\$0.75.].—Estos bienes son de Don Juan Vicente Picado, i se venden en pública subasta, para hacer pago á sus acreedores Don José i Don Ricardo Montallegre.—Quien quisiere hacer postura ocurra que se le

admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura Civil i de Comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José, Febrero 29 de 1872.

RAMON GARCÍA.
Leonidas Joel.—Antonio Castro.

A las doce del día veinte del presente mes, se rematarán en la puerta de este juzgado i en el mejor postor, los bienes siguientes: un derecho en un terreno situado en el punto denominado el "Salitral" en esta Aldea de Santa Ana, distrito i canton 2º, provincia de San José, constante como de una octava parte de manzana, i sus linderos son: por el Norte, con propiedad del Sr. Saturnino Mosen; por el Sur, con id. de la Señora Josefa Sandí; por el Este, con id. del mismo Señor Saturnino Mosen; i por el Oeste, con id. del Señor Juan Mora, valnado en diez pesos: una casa pequeña en el ubicada, constante ésta de siete varas de frente por tres i media va as de fondo, cubierta de teja, con un corredor, sala i cocina, valuada en diezochos pesos: una canoa en veinte reales: una vaca zorra tigüilla parida, con una ternera al pié, en veinticinco pesos: una vaquilla gorda, negra tigüilla, en veinte pesos; i una ternera tigüilla hosca, en doce pesos. Dichos bienes son propios del Señor Vicente Asofeifa, i se venden de orden de este juzgado para pagar á su acreedor Señor Pablo Umaná. Quien quisiere hacer postura ocurra el día i hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado único de Santa Ana.—Marzo 1º de 1872.

CERLINDO VILLAREAL.
Vicente Montero. Manuel Valerin.

EDICTOS.

Por el presente cito i emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del Señor Sebastian Montenegro, á cuyo inventario se ha dado principio, para que dentro del término de quince dias se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, pues los oír i guardaré usticia.

Juzgado 1º Constitucional.—Cartago, Febrero veintidos de mil ochocientos setenta i dos.

R. GUTIEREZ.
F. Meneses.—R. Escalante.

Por el presente cito i emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la finada Eufracia Brenes, á cuyo inventario se ha dado principio, para que dentro del término de quince dias se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, pues los oír i guardaré usticia.

Juzgado 1º Constitucional. Cartago, Febrero 27 de 1872.

R. GUTIEREZ.
R. Escalante.—F. Meneses.

Por el presente llamo i emplazo á todos los acreedores, herederos i legatarios que crean tener derecho á los bienes del finado Fernando Corrales, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro de quince dias se presenten á deducir en la respectiva mortual á que sinó lo verifica se le declarará rebelde juzgándose como á tal. Juzgado 3º Constitucional. San José, á las doce del día siete de Marzo de mil ochocientos setenta i dos. M. PACHAON.
Juan B. Garcia.—J. F. Corral.

Por el presente cito i emplazo á todos los que tengan derecho á los bienes del finado Tomas Jimenez, á cuya mortual he dado principio para que dentro de quince dias se presenten por sí ó apoderado á deducirlo en la indicada mortual i será oído.

Juzgado único del Pueblo de Pacaca á las once de la mañana del día cuatro de Marzo de 1872. RAFAEL CELEDON.
Jerónimo Parra.—Jesús Parra. B.

NAZARIO OCAMPO, Juez del crimen en 1ª instancia de la Provincia de Alajuela.

Por el presente llamo i emplazo al reo ausente Antonio Beyav des contra quien he dictado auto de prisión, por el delito de perjurio.—En consecuencia prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad dentro del término de nueve dias con apercebimiento de que sino lo hiciere, se le declarará rebelde juzgándose como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender al indicado reo i presentármelo, i las personas particulares la de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las once del día cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta i dos.

Es conforme. Juzgado del crimen de Alajuela, Marzo 4 de 1872.

N. OCAMPO.
Francisco Fernandez.—J. J. Jenkin.

MANUEL DAVILA, Juez del crimen de la provincia de Heredia.

CERTIFICO: Que al folio 16 de la causa criminal que sigo de oficio contra Rafael Mora, por el delito de abigeato, se registra original el edicto que copio: "Manuel Dávila, Juez del crimen de la provincia de Heredia.—Por el presente llamo i emplazo al reo ausente Rafael Mora, contra quien he declarado haber lugar á formación de causa, por el delito de hurto de un macho alazan de la propiedad de Don Guillermo Witting. En consecuencia prevengo al reo que se presente en estas cárceles en un término perentorio de nueve dias, con apercebimiento de que sino lo hiciere se le declarará rebelde juzgándose como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo i presentármelo i las personas particulares la de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de Heredia, á las doce de la mañana del día siete de Marzo de mil ochocientos setenta i dos.—M. M Dávila F. D. Ulloa.—E. Barquero."

Es conforme. Judicatura del crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—A las doce de la mañana del día 7 de Marzo de 1872.

M. M. DAVILA.
I. D. Ulloa.—E. Barquero.

JOSÉ NICOLAS LOPEZ Alcalde 1º Constitucional de la ciudad de Heredia.

Por el presente llamo i emplazo al reo ausente Manuel Bernandez contra quien he dictado auto de prisión por los delitos de herida portacion i uso de arma prohibida perpetrados en Tranquillino Soto; en tal virtud prevengo al reo se presente á estas cárceles, dentro el perentorio término de nueve dias, con apercebimiento de que sino lo verifica se le declarará rebelde juzgándose como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo i presentármelo i las personas particulares la de indicar el lugar en que se oculta.

1º El Acente principal de Policía dictará sus órdenes para que los vecinos del centro i barrios de esta ciudad encalen las habitaciones interior i exteriormente, despues de quince dias de publicado

Juzgado 1º Constitucional de Heredia. A las doce del día cinco de Marzo de mil ochocientos setenta i dos.

JOSÉ N. LOPEZ.
R. Palma. Juan Ocaña.

SERVICIO PUBLICO.

MOVIMIENTO MARITIMO. PUNTA RENAS. ENTRADAS I SALIDAS.

Marzo 4.—A noche á las nueve dió fondo en este puerto, procedente de Panamá, el vapor N. A. "Costa—Rica," su capitán Borvitch; trayendo 609 bultos mercaderías i de pasajeros á los Señores F. Piquete, M. A. Robles, Señora i sirviente, W. A. Craco, Jheo Loklin, Mrs. C. B. Farrell i niño.—J. Galifa; Mr. Lkelton i esposa. Consignado al Señor J. R. Casoria.

Marzo 4.—A las once i media de este día, zarpo, con destino á los puertos de C. A. el vapor N. A. "Costa—Rica" al mando de su capitán J. B. Borvitch; llevando de pasajeros á los Señores.—Pedro Lizano i Marcos Seballo para San Juan; Felipe i Carlos Lara, Ministro Dr. V. Herrera, Secretario i sirviente para Corinto; L. Murillo, San José Juan Leon. María Gomez Sara de Zaldivar, Señorita M. Zaldivar i criada Wence-lao Alarcia y Francisco N. para la libertad; i de carga 3 bultos para Corinto, 7 para la Libertad i 1 caja para San José de Guatemala. despachado por Don J. R. Casoria.

Marzo 7 de 1872. A las doce i media del día de ayer, dió fondo en este puerto procedente de la Union, la Barca inglesa "Speedwell" de 404 toneladas al mando de su Capitán Hotchick, con 12 individuos de tripulacion i 4 dias de mar. Cargamento 8495 bultos, i consignado á los Señores F. Clavera i Compañia.

Marzo 7.—A las 12 término perentorio de nueve dias, con apercebimiento de que sino lo hiciere se le declarará rebelde juzgándose como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo i presentármelo i las personas particulares la de indicar el lugar en que se oculta.

Marzo 7.—A las siete de la mañana dió fondo en este puerto la Goleta Colombiana "Mamela" del porte de 29 toneladas, procedente de David, al mando de su Capitán Francisco Esquivel H. con 7 individuos de tripulacion i 12 dias de navegacion. Cargamento 190 bultos de víveres, 62 puerros i 21 animales ganado vacuno.

Acuerdo.

Por cuanto, siendo un deber de la autoridad política remover las causas que puedan perjudicar la salud pública; i notándose que ésta, por desgracia, se halla alterada con motivo de la epidemia de la viruela dominante en el país, ha justamente tres años, esta Gobernacion con la mira de neutralizar los estragos de esta cruel enfermedad; oído el voto de los facultativos i de acuerdo con la resolución Suprema número 3 de 2 del corriente i demas disposiciones vijentes, la vetido en acordar lo siguiente:

1º El Acente principal de Policía dictará sus órdenes para que los vecinos del centro i barrios de esta ciudad encalen las habitaciones interior i exteriormente, despues de quince dias de publicado

OPORTUNIDAD.

Ahora que se aproxima la Semana Santa...

SE VENDE

Vino Burdeos por botellas y por docenas...

BOTELLAS VACIAS

En la CASA DE PARIS compran botellas vacias...

AVISO.

Siendo varias las equivocaciones que han sucedido...

BUEN PAPEL.

En la "Liberia Francesa" que actualmente pertenece...

POR MAYOR Y AL MENUDO.

Se vende jamaca fresca hundera de superior calidad...

CASA DE PARIS.

Bajo esta denominacion, los que suscriben han abierto...

JUNA GRATIFICACION!

Cuatro pesos dos reales (\$ 4.25 cs.) ofrece el que suscribe...

FABRICA DE SIROPES.

En la CASA DE PARIS, fabrican y venden, por mayor y menor...

DICTIONARIO JENERAL

de AGRICULTURA PRACTICA. Economia rural, Veterinaria, Medicina domestica...

FABRICA DE AGUIS GAZEOSIS I MINERALES.

En la CASA DE PARIS fabrican y venden por mayor como tambien al menudeo...

NO HAY QUE PERDER LA OCAISION.

Ahí en mi casa, sita a cincuenta varas al Este de la "Artilleria"...

Dental del Estado de Penedranza ofrece sus servicios a este respectivo publico...

LA AMERICANA.

En este establecimiento se sirve desde las 6 de la tarde en adelante...

Para después del plus, ofrecemos puros periódicos de la Habana...

SE VENDE

Vino de muy buena calidad, por botellas a precios equitativos.

AVISO.

NUEVA GALERIA FOTOGRAFICA. El infrascrito fotografo Norteamericano...

PRECIOS.

Tarjetas de visita... \$ 6,, docena. Id. Imperiales... 12,, Id.

JORGE FERRICHO JOY.

Aproximándose su salida de esta República; avisa al público que ha dado poder generalísimo...

UNA GRATIFICACION \$425 cs.

Ofrezco a la persona que me presente un anillo de oro, con un rubí y dos perlas finas...

BAZAR DE SAN JOSE.

Una gran variedad de CALZADO FRESCO para Señoras, caballeros, niños...

lido de sombreros para hombres i niños, como sigue: Sombreros de pita finos...

CONSULADO DE ESPAÑA EN COSTA-RICA.

En cumplimiento de lo preceptado en el Reglamento para plantear el Registro de nacionalidad...

A LOS SUSCRITORES DEL CORREO DE ULTRAMAR.

Desde 12 de Julio de 1869, los suscritores residentes en el Estado de Panamá...

PROSPECTO.

Al cabo de treinta i un años de existencia, un periódico que ocupa en la prensa el puesto de la "Partie politique" del "Correo de Ultramar"...

OTRO.

En la tienda de Jacinto Garcia, en la Plaza principal, se encuentra un grande surtido de casimir...

AL COMERCIO.

He comprado el establecimiento de comercio que pertenecia a Mr. Joy...

AVISO.

El establecimiento de mercaderias, que el infrascrito tenia en la casa de Mr. Morrell...

IMPORTANTE TRASLACION.

El que suscribe ha trasladado su establecimiento que tenia en la casa del Excmo. Sr. Don Juan Argüello...

AMBAS AMERICAS. CONTRASTES. Por R. P. (De Venezuela.)

Solo el deseo que tenemos de ver mejorada la condicion de los pueblos de la America del Sur...

Poner de manifiesto los males que aquejan a aquellos hermosos paises...

SE ALQUILA EN LA PLAZA PRINCIPAL LA TIENDA

ahora ocupada por el Señor Ricardo Montallegre. Tiene estantes i mostradores muy buenos i nuevos...

AVISO.

En la casa de comercio que antes pertenecia al Señor Don V. Dujardin en esta ciudad...

OTRO.

En la tienda de Jacinto Garcia, en la Plaza principal, se encuentra un grande surtido de casimir...

AL COMERCIO.

He comprado el establecimiento de comercio que pertenecia a Mr. Joy...

AVISO.

El establecimiento de mercaderias, que el infrascrito tenia en la casa de Mr. Morrell...

AVISO.

El establecimiento de mercaderias, que el infrascrito tenia en la casa de Mr. Morrell...

AVISO.

El establecimiento de mercaderias, que el infrascrito tenia en la casa de Mr. Morrell...

SE ALQUILA EN LA PLAZA PRINCIPAL LA TIENDA

ahora ocupada por el Señor Ricardo Montallegre. Tiene estantes i mostradores muy buenos i nuevos...

Entre el gran i variado surtido de mercaderias...

recien recibidas por el que suscribe, se encuentran de venta lo siguiente:

AVISO.

El infrascrito ofrece una gratificacion proporcional a los costos que tenga la persona que encuentre un caballo perdido...

AVISO.

En la casa de comercio que antes pertenecia al Señor Don V. Dujardin en esta ciudad...

OTRO.

En la tienda de Jacinto Garcia, en la Plaza principal, se encuentra un grande surtido de casimir...

AL COMERCIO.

He comprado el establecimiento de comercio que pertenecia a Mr. Joy...

AVISO.

El establecimiento de mercaderias, que el infrascrito tenia en la casa de Mr. Morrell...

AVISO.

El establecimiento de mercaderias, que el infrascrito tenia en la casa de Mr. Morrell...

AVISO.

El establecimiento de mercaderias, que el infrascrito tenia en la casa de Mr. Morrell...

AVISO.

El establecimiento de mercaderias, que el infrascrito tenia en la casa de Mr. Morrell...